



Resolución Ministerial N° 268 -2019-MINAM

Lima, 10 SEP 2019

VISTOS; el Memorando N° 01150-2019-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00221-2019-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00445-2019-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 442-2018-MINAM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente - MINAM, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Numeral 27.4 del Artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" señala que los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito externo e interno, cuando sean mayores a un año, así como los provenientes de donaciones y transferencias, salvo en el caso de operaciones de libre disponibilidad, se presupuestan cuando: Se celebre el Contrato o Convenio respectivo; o cuenten con la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público, en el caso de las operaciones de endeudamiento externo por concertarse;

Que, con Memorando N° 00393-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB), remite el Informe N° 203-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto del citado Programa, mediante el cual se recomienda la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Ministerio del Ambiente de cuatro (4) Proyectos de Inversión (PI), así como incorporar en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques, la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 456 000,00), para la ejecución de los 4 PI, los mismos que han sido declarados viables y que se señalan a continuación:

- PI 1: (Código de Inversión 2380976) "Mejoramiento servicio de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto – Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto".



- PI 2: (Código de Inversión 2383820) "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en los distritos de Raymondi - distrito de Sepahua - distrito de Tahuania - provincia de Atalaya - región Ucayali".

- PI 3: (Código de Inversión 2381058) "Mejoramiento servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado – Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Ama-Rakaeri, en el departamento de Madre de Dios".

- PI 4: (Código de Inversión 2381070) "Mejoramiento servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación de los bosques".

Que, en el referido informe el PNCB señala que en el mes de octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial (CIF) aprobó el Plan de Inversión Forestal (FIP), conformado por los 4 PI en mención, por un monto de US\$ 50 000 000,00. Asimismo, se suscribieron los siguientes convenios de donación y contratos de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con el Banco Mundial (BM): a) Convenio de Donación GRT/SX-16930-PE con el BID correspondiente a los PI 1, PI 3 y PI 4; b) Convenio de Donación SCF-FIP GRANT NUMBER TFOA8849 con el BM, para el financiamiento de los componentes 1.3 y 2.1 del PI 2; c) Contrato de Préstamo TFOA8845 con el BM, para el financiamiento del componente 2.2 del PI 2; y d) Contrato de Préstamo 4604/SX-PE con el BID, correspondiente a los PI 1, PI 3 y PI 4;

Que, con Memorando N° 00429-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, el PNCB remite la propuesta de estructura funcional y programática y su registro en el aplicativo SIAF - Operaciones en Línea (Módulo de Proceso Presupuestario), para cada uno de los 4 PI en mención, con la finalidad de que sean incorporados al Presupuesto Institucional del PNCB para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 00211-2019-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones comunica que se efectuó en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas la incorporación al PMI 2019-2021 de los referidos PI, en atención a lo solicitado por el PNCB;

Que, con Memorando N° 01150-2019-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00221-2019-MINAM/SG/OGPP/OPMMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual señala que se ha considerado procedente la incorporación al PMI 2019-2021 de los 4 PI, solicitada por el PNCB, y recomienda autorizar la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución de los 4 PI, por la suma total de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 456 000,00), lo que constituye una modificación presupuestal en el nivel institucional que debe ser aprobada por el Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 00445-2019-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable autorizar la incorporación de los mayores ingresos públicos en mención;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio



del Ambiente; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 456 000,00), conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente instruye a la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución Ministerial

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


Lucía Delfina Ruíz Ostoic
Ministra del Ambiente

